

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó nueva dirección para efectos de notificación de la demandada Dalila Patricia Yepes Serna.

Así mismo, fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran – Antioquia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por Jhony Alexander Ospina Quiceno, Natalia Elicet Sánchez Vanegas, Luisa Fernanda Ospina Sánchez y Juan José Ospina Sánchez representado legalmente por Luisa Fernanda Ospina Sánchez contra Dalila Patricia Yepes Serna, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00239-00.

La apoderada actora ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de Dalila Patricia Yepes Serna la siguiente:

“lote N° 72, de la parcelación “tierra mítica”, del corregimiento de San Nicolas, vereda “Guaimaral” del municipio de Sopetran”

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí demandada Dalila Patricia Yepes Serna.

Por otra parte, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran - Antioquia por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que acató la inscripción de demanda en el inmueble con FMI n° 029-30733 de propiedad de la señora Yepes Serna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 184 del 26/10/2022. ygh.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7795a65993a39b0ce8fc6f96efd8251f9d49ba5d8e2d3be100389d4380c44df7**

Documento generado en 25/10/2022 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>